

SESION ORDINARIA Nº. 5/07, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2007.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 04 de Mayo de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DOÑA ROSA ROY MARCO

DON LUIS MARCO RUBIO.

Ausentes :

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA Nº 4/07 DE FECHA 27-03-2007.

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba .

2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE LA RESIDENCIA COMARCAL DE ANCIANOS .

Considerando que ,con fecha 15 de Marzo de 2007 ,se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de contrato de Gestión de Servicio Público de Residencia de Personas Mayores "Comarca del Aranda", por procedimiento abierto, mediante concurso, en la modalidad de concesión .

Considerando que por acuerdo del Consejo Comarcal ,de fecha 27 de Marzo de 2007, se aprobó el Pliego de Cláusulas y Proyecto de Explotación que iba a regir el concurso.

Considerando que, con fecha 17 de Abril y 25 de Abril de 2007, se constituyó la Mesa de Contratación y se realizó propuesta de adjudicación.

Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión de Sanidad , Bienestar Social y Trabajo, de fecha 25 de Abril de 2007, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda :

“PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a Fundación para el Desarrollo Social para la realización del contrato de Gestión del Servicio Público de Residencia de Personas Mayores “ Comarca del Aranda “ por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO . Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los ocho días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO Que se notifique a los demás participantes en la licitación y se publique, en su caso , la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia “

3.- FUNDACION PAPA LUNA

Con fecha 16 de Marzo de 2006 , el Consejo Comarcal del Aranda , acordó participar en la Fundación Papa Luna , aportando una cantidad de 6.000 € y facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación precisase la constitución de la Fundación ,así como asumir el cargo de Patrono Fundador como representante de la Comarca .

Con fecha 18 de Abril de 2007 , se formalizo escritura publica de constitución de la Fundación ante la Sra. Notaria, Doña Eva Maria Esteras Aure, en términos similares a la documentación presentada ante el Consejo Comarcal del Aranda , con las siguientes variantes :

1.- Pasan a formar parte de la Fundación, sin aportación dotacional, la Archidiócesis Metropolitana de Zaragoza y en su representación el Sr. Arzobispo, Don Manuel Ureña Pastor y la Diócesis de Tarazona y en su representación el Sr. Obispo Don Demetrio Fernández González .

2.- Se procedió a designar a las personas que constituirán el primer patronato :
Presidente : Forma Seis , SA y en su representación D Isabelo Forcén Bueno.

Vicepresidente : Ayuntamiento de Illueca y en su representación el Alcalde – Presidente del mismo , Don José Javier Vicente Inés.

Secretaria no patrona : Doña Ana Isabel Forcén Bueno.

Vocales :

Caja de Ahorros de la Inmaculada y en su representación, D. Juan Antonio García Todelo.

Cajalón y en su representación el Presidente de la entidad, D. Eduardo Bruno Catalán Sebastián.

Comarca del Aranda en su representación el Presidente de la misma, D. José Javier Vicente Inés.

Archidiócesis metropolitana de Zaragoza y en su representación el Sr. Arzobispo, Don Manuel Ureña Pastor

Diócesis de Tarazona y en su representación el Sr. Obispo Don Demetrio Fernández González.

De forma que a fin de proceder a una adecuada constitución de la Fundación el Sr. Presidente dicto resolución, de fecha 18 de Abril de 2007 , en la que se aceptan las variantes anteriormente expuestas , siendo precisa no obstante la ratificación de la resolución de Presidencia por Consejo Comarcal del Aranda , en cuanto órgano

competente de conformidad con lo establecido en el Art. 217 de la Ley 7/99 de 9 de Abril de Administración Local Aragonesa y Art. 319.1 del Decreto 347/2002 , de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes , Actividades ; Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Sometido el asunto a Comisión de Economía y Hacienda , de fecha 27 de Abril de 2007, con el voto en contra de los representantes del Grupo Psoe , fue dictaminado favorablemente proponiéndose por tanto al Consejo Comarcal :

“Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 18 de Abril de 2007 en virtud de la cual se acepta la participación en la Fundación , sin aportación dotacional , a la Archidiócesis metropolitana de Zaragoza y en su representación el Sr. Arzobispo , Don Manuel Ureña Pastor y a la Diócesis de Tarazona y en su representación el Sr. Obispo Don Demetrio Fernández González y por otro lado aceptar la participación del Presidente de la Comarca del Aranda en el Patronato como vocal .”

Toma la palabra la Sra. Consejera, Doña Rosario Cabrera Ruiz, no considerando adecuada la participación de la archidiócesis y del obispado sin aportación económica y además que no existiendo esta se encuentren en la misma situación que la Comarca del Aranda aporta 6.000 €. Señala el Sr. Presidente que entiende que tiene un importante valor el hecho de que en la Fundación participe la Iglesia , por la finalidad propia de la misma .

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar, indicando que en la anterior sesión, ya se plantearon inconvenientes en participar en la Fundación al entender que era una decisión que debería ser adoptada por el futuro gobierno comarcal.

Interviene el Sr. Don Roberto Torrijo indicando que por parte del Grupo Psoe se hace especial hincapié en la aportación económica y que más que valorar eso lo que debe valorarse es los socios cualificados que han pasado a conformar la Fundación .

Interviene Doña Rosa Roy que, más que el dinero no se estuvo de acuerdo en la Comisión sobre la asignación de cargos y en concreto de la asignación del cargo de Tesorero a la Archidiócesis y el Obispado . Se le indica a la Sra. Consejera que no participan como Tesoreros sino como vocales y que pueden aportar a la Fundación importantes conocimientos .

Finalmente, por todos los Consejeros asistentes, con el voto en contra de los miembros del grupo PSOE y el voto a favor de los restantes Consejeros, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba .

4.- CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA DE JARQUE DE MONCAYO

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 27 de Abril de 2007, que textualmente dice así :

“Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Jarque de Moncayo , de fecha , ,se propone al Consejo Comarcal del Aranda , la adopción del siguiente acuerdo :

Primero - Aceptar la cesión de uso del Excmo. Ayuntamiento de Jarque de Moncayo del Centro de Interpretación de la Naturaleza para destinarlo a los fines propios del mismo ,con arreglo al siguiente clausulado :

1.-La cesión gratuita, se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, y queda condicionada al cumplimiento, por la Comarca del Aranda del destino indicado en los términos que la misma estime oportunos.

2.- La Comarca del Aranda queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de cargas y gravámenes y libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de conservación y mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Comarca del Aranda se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento de Jarque .

3.- El Ayuntamiento de Jarque cede a la Comarca del Aranda , las antedichas instalaciones, por un plazo de duración indefinida .

4.- Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Comarca del Aranda dejara de prestar los servicios que motivan la cesión.

b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.

c.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

5.- La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

6.- En relación al inmueble cedido a la Comarca del Aranda , serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono , calefacción, mantenimiento de ascensor

Los gastos derivados de tributos municipales y demás exacciones de carácter publico y de la concertación de un seguro de responsabilidad civil , serán por cuenta del Ayuntamiento de Jarque de Moncayo .

7.- El Excmo. Ayuntamiento de Jarque acepta que la Comarca del Aranda utilice para la gestión del inmueble , cualquiera de las formuladas estipuladas legalmente

Segundo .- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jarque de Moncayo para la formalización del oportuno convenio, previa formación del inventario de los elementos incluidos en el edificio.

Tercero .- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca del Aranda para la realización de cuantas gestiones requiera la efectividad del presente acuerdo”

Finalmente , por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

5.- PICC , 2007 .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 27 de Abril de 2007 , que textualmente dice así :

“Visto que los Convenios formalizados con los distintos Ayuntamientos de la delimitación comarcal del Aranda en el marco del Plan de Infraestructuras Comárcales , año 2007, admiten **como gasto subvencionable** “ Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.” y **como gasto no subvencionable** “ Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, así como los gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos”

Visto que por el Excmo. Ayuntamiento de Sestrica se ha solicitado destinar la subvención concedida en el marco del Plan de Infraestructuras Comárcales , año 2007 ,a financiar los costes de redacción de proyecto y demás documentación técnica precisa para la construcción de Centro de día y Viviendas tuteladas .

Considerando la ambigüedad existe a la hora de considerar los honorarios de redacción de proyecto y demás documentación técnica como un gasto subvencionable o no .

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo :

“Aceptar como gasto subvencionable en el marco del Plan de Infraestructuras Comárcales los costes de redacción de proyecto , restante documentación técnica y dirección técnica precisa para la construcción , rehabilitación y mejora de bienes inventariables referidos a materias de competencia comarcal “”

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , pro mayoría absoluta legal , se aprueba.

6.- MODIFICACION DE CREDITO 3/07 .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía y Hacienda, de fecha 27 de Abril de 2007, que textualmente dice así :

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe de Intervención, el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ,Art. 29.2.e) de la Ley 7/99 , de 9 de

Abril de Administración Local de Aragón y Art. 34.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda , se propone al Consejo Comarcal del Aranda la adopción del siguiente, **ACUERDO**

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2007, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle :

Presupuesto de Gastos

CAPITULO. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DEL GASTO
514.60000	“Inversión Comarcal“	41.285,21€(Campana Residencia, 20.467,04€; Extracción calandra y secadora, 2.003,32€; Sistema antivuelco contenedores envase ligero, 18.814,85€)

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DE INGRESO
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	41.285,21€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Con carácter previo al sometimiento del asunto a votación , se pasa a debatir la propuesta del Grupo PSOE de ampliación del crédito destinado a subvencionar a las Asociaciones Culturales : Toma la palabra Doña Rosa Roy Marco explicando el porque del planteamiento de la propuesta , por un lado hace referencia a que no entiende la decisión adoptada en la Comisión de Sanidad , Bienestar Social y Trabajo de colaborar con la Asociación “ Korpus “ en la organización del evento Maidevera Park Festival 2 , dado que si para la misma no existe partida presupuestaria hubiera sido precisa una modificación presupuestaria que debería haberse tratado en Economía y por otro lado considera necesario valorar la situación en la que quedan las restantes Asociaciones comárcales respecto de la “ Korpus “,que va a contar con una colaboración económica complementaria a la que pueda obtener de la convocatoria de subvenciones , considerándose adecuado que si se va a abrir la posibilidad de que las Asociaciones de cualquier índole van a poder realizar actividades de tal trascendencia que van a contar con la colaboración de la Comarca debería pensarse en abrir una convocatoria y por otro lado hay un detrimento claro de esta Asociación respecto de las restantes Asociaciones .

Toma la palabra Don José Javier Vicente Inés, pidiendo coherencia porque el año anterior cuando se debatió la posibilidad de colaborar con la Asociación “Korpus” se hablo de colaborar en lo que hiciera falta y por otro lado la representante del Grupo Psoe en la Comisión de Sanidad planteo la posibilidad de colaborar incluso con un importe superior al del año anterior. Continúa el Sr. Presidente señalando que no es preciso realizar la oportuna modificación presupuestaria porque hoy por hoy la financiación es la prevista para el encuentro juvenil, aunque considera también adecuado que quizá ya sea el momento en que la Comarca tome las riendas de realizar un encuentro de tales características como también considera adecuado que deba ofrecerse la organización de eventos similares a todas las Asociaciones pero hoy por hoy es lo que hay .

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz, señalando que ha existido un año para organizar el encuentro juvenil por parte de la Comarca y entiende que existe un detrimento claro de las restantes Asociaciones respecto de la de Korpus , contrariando de esta manera el principio de igualdad entre los habitantes del territorio comarcal.

Finalmente , por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal ,se aprueba .

7.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DEL ARANDA Y LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS PARA LA PROTECCION CIVIL.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía y Hacienda , de fecha 12 de Marzo de 2007 , que textualmente dice así :

“Aprobar el Convenio de colaboración entre Comarca del Aranda y la Agrupación de voluntarios de Protección Civil “ Comarca del Aranda “ cuyo texto a continuación se detalla :

REUNIDOS

De una parte, D José Javier Vicente Inés , como Presidente y en nombre y representación de la Comarca del Aranda , facultado para este acto por acuerdo de 4 de Mayo de 2007, del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda.

De otra parte, D. Luis Miguel Sebastián Modrego, como Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil “ Comarca del Aranda “.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración

EXPONEN

La Ley 2/1995, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en su artículo dedicado a la autoprotección pone de manifiesto que “en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la Protección Civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas” y por lo tanto, es necesario “lograr la comprensión y participación de toda la población en las tareas propias de la Protección Civil”.

Más adelante, al mencionar los deberes y obligaciones en materia de Protección Civil, afirma que "los poderes públicos promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de Protección Civil".

Por su parte el artículo 50.2 de la Ley 30/2002 de 17 de diciembre de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón establece que "El Presidente de la Comarca es la máxima autoridad comarcal de protección civil. Cuando acontezca una emergencia colectiva dentro del territorio comarcal, que afecte a más de un término municipal de su delimitación o que exceda de la capacidad personal y material del municipio para hacerle frente, asumirá la dirección y coordinación de los servicios de socorro y asistencia e informará inmediatamente de la situación a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón."

La competencia en materia de protección civil fue asumida por la Comarca del Aranda, mediante la publicación en el BOA de fecha 1 de Marzo de 2002 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Aranda modificado por Decreto 4/2005 , de 11 de Enero ,del Gobierno de Aragón , por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas , publicado en BOA de fecha 24 de Enero de 2005.

Siguiendo estas líneas de actuación y con el fin de facilitar el cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento legal asigna a los Presidentes comarcales, la Comarca del Aranda quiere fomentar en su ámbito de competencias, la implantación y actuación de agrupaciones de voluntarios que de manera altruista estén dispuestas a prestar su colaboración a las administraciones competentes, en cada caso, en materia de Protección Civil, en situaciones de urgencia - emergencia que puedan derivar de catástrofes o calamidades públicas.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil " Comarca del Aranda " viene prestando su colaboración en aquellas situaciones de alarma, alerta o emergencia que puedan afectar a la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente, cooperando con las administraciones públicas competentes en cada caso, en las funciones propias de la Protección Civil.

Por cuanto antecede y en ejecución de la citada normativa, formalizan el convenio de vinculación con arreglo a las siguientes ,

CLÁUSULAS :

PRIMERA.- Objeto. El objeto de este Convenio es definir las condiciones en que la Comarca del Aranda apoyará la actividad y mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil "Comarca del Aranda", los mecanismos de activación de la agrupación y las tareas a realizar en caso de emergencia.

SEGUNDA.- Responsable. La Comarca del Aranda designará a la persona del servicio de protección civil comarcal que vaya a mantener la relación directa entre la agrupación y la Comarca del Aranda .Actuará como interlocutor entre la agrupación y la Comarca del Aranda , será la persona a través de la cual se active la agrupación en las situaciones de emergencia siguiendo los protocolos de activación que se determinen, tanto para actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca como en aquellos casos en que su colaboración sea requerida por la autoridad de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, para actuaciones fuera de su ámbito de actuación natural.

TERCERA.- Financiación. La Comarca del Aranda dentro de sus posibilidades presupuestarias, participará en los gastos derivados de la formación, equipamiento, seguro colectivo para los voluntarios de la Asociación, actuaciones y mantenimiento de la agrupación, mediante la inclusión en sus Presupuestos anuales de una partida de gastos destinada a ello.

Anualmente la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil “Comarca del Aranda “ presentará a la Comarca, dentro del último trimestre del año, su presupuesto para el año siguiente, debiendo justificar antes del día 31 de diciembre de cada ejercicio las ayudas o subvenciones recibidas por parte del ente comarcal

CUARTA.- Activación. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca del Aranda se declara supeditada a la autoridad municipal, supramunicipal o de la Comunidad Autónoma que en cada momento sea responsable de la Protección Civil en razón del plan de actuación que se halle activado.

Su activación será ordenada por la autoridad que en cada momento sea responsable y se comunicará al interlocutor designado por la Comarca del Aranda mencionado en la cláusula segunda. Una vez producida dicha activación y asignados los cometidos concretos a realizar respetando las especialidades y cometidos para los que se encuentre capacitada, la agrupación actuará bajo las instrucciones que reciba de sus mandos internos.

QUINTA.- Actuaciones y Obligaciones. Las tareas a llevar a cabo por parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil “Comarca del Aranda“ estarán definidas en el Plan Comarcal de Protección Civil de la Comarca del Aranda o en el Plan específico que esté activado y serán acordes con la formación de sus miembros.

Las tareas a realizar serán aquellas indicadas por la autoridad competente, dando apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios: bomberos, sanitarios, policía local..., y que tendrán como objeto garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los hechos producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil “Comarca del Aranda” deberá fomentar el voluntariado entre los diferentes municipios que conforman la Comarca.

Así mismo deberá comunicar en las oficinas comárcales cualquier variación que se produjera en el número de los voluntarios asociados a las misma, a los efectos de su inclusión en la póliza del seguro colectivo para los voluntarios de la Asociación, actuaciones y mantenimiento de la agrupación.

SEXTA.- Vigencia.

La vigencia inicial del presente Convenio es de dos años. Se considerará prorrogado por períodos de dos años, siempre que no sea denunciado por escrito por ninguna de las dos partes, antes de los tres meses anteriores a cada fecha de vencimiento.””

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes ,por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto .

8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

RP.56, 02-04-07, Contrato prevención riesgos laborales con CAPIM .

RP.57, 04-04-07, Ampliación del plazo expediente de contratación adquisición carros contra incendios .

RP.58, 09-04-07, Reserva de plaza SAD.

RP 59,17-04-07, Declaración de desierto del expediente de contratación de carros contra incendios , ninguna de las ofertas presentadas se adecuaba a lo solicitado .

RP60 , 18-04-07, Fundación Papa Luna , en la que se admite la participación de la Archidiócesis de Zaragoza y Obispado de Tarazona , sin aportación dotacional y por otro lado se acepta el cargo de vocal en el Patrono del Presidente de la Comarca .

RP 61, 18-04-07, En virtud de la cual se formaliza el convenio Biblioteca con el Excmo. Ayuntamiento de Illueca .

RP62 ,18-04-07, En virtud de la cual se formaliza el convenio Circuito con el Excmo Ayuntamiento de Illueca .

RP63,27-04-07, Prorroga del contrato durante un mes con Prames , SL , debido a falta de autorización del INAGA para trabajar en el Parque Natural del Moncayo

RP64 , 27-04-07, Contrato con FCC para la recogida envase ligero .

RP 65, 30-04-07, Modificación de sendero por no obtener autorización del INAGA se sustituye el Sendero del Barranco VALCONGOSTO por otro en Purujosa .

RP 66, 30-04-07, Baja SAD .

RP 67,30-04-07, Concesión ayuda de urgencia .

RP68 , 30-04-07, Baja Centro de Día .

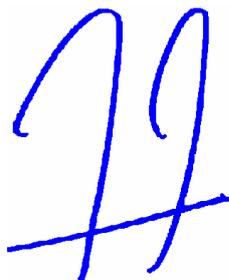
RP69, 30-04-07, Baja Centro de Día .

9.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se plantean .

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

